

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE REVILLARRUZ, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2016.

Asisten:

Alcalde:

D. Andrés Saiz Saiz

Concejales:

Doña M^a Isabel Saiz González

Doña Estela González Blanco

D. Fco. Javier Espinosa González

D. Samuel Velasco Saiz.

Doña M^a Elena Hernansanz Ortega

Doña M^a Victoria García Calvo

En Revillarruz a 21 de marzo, siendo las 17,30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los Señores al margen relacionados, previa convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria.

Secretaria:

Doña Ana Isabel Alonso Ruiz.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se abre la sesión por la Presidencia.

Por parte de esta Alcaldía, se procede a la justificación de la celebración de este pleno extraordinario:

En su punto 2, **Aprobación de la certificación y factura de la obra de acondicionamiento de acceso a núcleo urbano de Revillarruz.**

Habiendo tenido entrada en las dependencias del Ayuntamiento escrito de las Concejales María Victoria García Calvo y Doña Elena Hernansanz Ortega, con fecha 7-3-2016, solicitando la convocatoria de un pleno extraordinario con carácter de urgencia, y habiendo atendido a su petición, el mismo se convoca para el 21.3.2016

Teniendo la Señora Secretaria, días pendientes de disfrutar del año pasado, y teniéndoles que disfrutar antes de finalizado el mes de marzo, dispondrá de ellos los días 22, 23 y 28 de marzo.

Según el artículo 46 de la Ley 7/1985 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su punto 2 apartado "a) Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiéndose incorporar el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.".

Y según el **artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su punto “1. Corresponde al Alcalde o Presidente convocar todas las sesiones de Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada.”**

Teniendo que hacer frente al pago de la certificación nº 1 de la obra de acceso al núcleo, se aprovecha, la presencia de los concejales en la convocatoria de pleno extraordinario a las 17 horas, y la disponibilidad de la Secretaria en ese día.

Punto 1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016.

Subsanar los siguientes errores: El nombre de la Secretaria no aparece en el encabezado.

Punto 2 – Construcciones Calidad es SL no SA, y el importe de la obra es 119.999,80 y no 199.999,80

Se subsanarán los errores detectados y se procederá a entregarles una copia una vez subsanada.

Se procede a la votación, se aprueba por mayoría absoluta.

Doña María Elena Hernansanz Ortega y Doña María Victoria García Calvo, no votan dado que no asistieron a dicho Pleno.

En este momento se ausenta del Salón de Plenos, el Concejales D. Francisco Javier Espinosa González.

Punto 2- Aprobación de la 1ª certificación y factura de la obra de acondicionamiento de acceso a núcleo urbano de Revillarruz.

Vista la certificación y la factura se procede a la votación.

En este momento entra Don Francisco Javier Espinosa González.

Se abstienen Doña María Elena Hernansanz Ortega y Doña María Victoria García Calvo.

Se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 17,45 horas del día de la fecha y que como Secretaria, certifico.

